

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

19297 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander por la que se somete a información pública la solicitud de concesión presentada por el Ayuntamiento de Astillero, para la ocupación de una superficie de 5.200 metros cuadrados de lámina de agua en la dársena de San José y 13.800 metros cuadrados en la dársena de Orconera, con destino a la instalación de pantalanes flotantes para el amarre de embarcaciones deportivas y de recreo, dentro de la zona de servicio del puerto.*

La Autoridad Portuaria de Santander tramita un procedimiento administrativo para una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Este procedimiento administrativo se inició a instancias de la Autoridad Portuaria de Santander, de conformidad con el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante concurso público publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de diciembre de 2016.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 3 de marzo de 2017 fue seleccionada la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Astillero, para la tramitación del expediente de concesión de 5.200 metros cuadrados de lámina de agua en la dársena de San José y 13.800 metros cuadrados en la dársena de Orconera, con destino a la instalación de pantalanes flotantes para el amarre de embarcaciones deportivas y de recreo, dentro de la zona de servicio del puerto.

De conformidad con el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Santander, Muelle de Maliaño, sin número, durante las horas hábiles de despacho de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 20 de marzo de 2017.- El Presidente, Jaime González López.

ID: A170021833-1